

M.R./a.f.

RESOLUCION No. 0577/2013.-

VISTO el planteo formulado por el Sr. Edil Daniel Porro, del Legislativo Departamental de Río Negro, respecto a: **“Quién debe realizar las suplencias cuando los Sres. Alcaldes hacen uso de licencia”**.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa que ha recibido respuesta de la Junta Electoral, que transcribe;

II) que, de acuerdo a la respuesta recibida, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,

RESUELVE:

➤ Archívese la Carpeta No. 786/13.

Sala de Sesiones “Gral. José G. Artigas” de la Junta Departamental, en Paysandú, a diez de octubre de dos mil trece.

La presente resolución fue aprobada por mayoría (15 votos en 27).

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General